



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinticuatro de octubre del dos mil veintidós

Radicado	05001 40 03 007 2022 00146 00
Temas y subtemas	RECONOCE PERSONERÍA. NOTIFICACIÓN CONCLUYENTE. INCORPORA ACREENCIAS. REQUIERE ART. 317.

En atención a los memoriales allegados por las partes, el Juzgado dispone:

1. Se reconoce personería al abogado Fabián Leonardo Rojas Vidarte con TP 285.135 del CSJ, para representar al Banco Finandina S.A. en los términos del poder visible en el archivo 013.
2. Se reconoce personería al abogado Jorge Andrés Ortiz con TP 175.130 del CSJ, para representar al deudor en liquidación en los términos del poder visible en el archivo 015.
3. Se reconoce personería a Litigar Punto Com S.A.S. quien actúa a través de la abogada María José Gómez Gutiérrez con TP 254.093 del CSJ, para representar al Fondo Nacional del Ahorro en los términos del poder visible en el archivo 017.
4. Se tienen por notificados por conducta concluyente a Banco Finandina S.A. y al Fondo Nacional del Ahorro en los términos del inciso segundo del artículo 301 del CGP.
5. Se incorpora la actualización de créditos presentada por el Fondo Nacional del Ahorro, advirtiendo que una vez notificados todos los acreedores se resolverá sobre las acreencias presentadas en la etapa de negociación y las nuevas que se acrediten en este proceso.
6. En atención a que el liquidador no concurrió a tomar posesión del cargo, procede su reemplazo, y en su lugar se nombra a:

DATOS BASICOS DEL ASPIRANTE					
Nombres	freddy	Apellidos	gaviria menses		
Número de Documento	1128419948	Edad	32		
Fecha de Registro	22/08/2017 17:47:05	Número de Radicación del Proceso	2017-01-447685		
Inscrito Como	Liquidador Promotor	Inscrito en la Categoría	C		
Capacidad Tecnica Administrativa		Correo Electrónico	gaviriajuridica@gmail.com		
DATOS DE CONTACTO					
Tipo Dirección	Dirección	Teléfono	Celular	Ciudad	
Notificación	cra68 #49A29 ofi 202	3002007149	3002007149	MEDELLÍN	
DOCUMENTOS DE CONSULTA ANTECEDENTES					
Fecha Certificado Procuraduría	2019-09-14	Número Certificado Procuraduría	133629709	Número Radicado Procuraduría	2019-01-336712
Fecha Certificado CIFIN	2019-09-14	--	--	Número Radicado CIFIN	2019-01-336717
Fecha Certificado Antecedentes Profesionales	2019-09-14	Número Certificado Antecedentes Profesionales	9846324	Número Radicado Antecedentes Profesionales	2019-01-336718
ÁREAS DE JURISDICCIÓN					
ÁREAS DE JURISDICCIÓN					
INTENDENCIA MEDELLIN					

- No se tiene en cuenta la renuncia presentada por Litigar Punto Com S.A.S., al poder conferido por Fondo Nacional del Ahorro, en tanto que no se acredita haberse comunicado dicha renuncia al poderdante. (artículo 76 inciso 4º del CGP)
- Se requiere al deudor en liquidación para que, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, aporte la constancia de notificación del liquidador nombrado en este auto, y pago de los correspondientes honorarios (artículo 317 del CGP).

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DQR

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 169** hoy **25 de octubre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f312f368b18dc3adc7d9fceb88e1eca6cfd39144dd5799f100fdc2910895b05**
Documento generado en 24/10/2022 02:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>